

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año V - Vol. V - No. 09 - Mayo 30 de 1998

CONTIENE

ACUERDO No. 290 DE 1998 "Por medio del cual se crea una Unidad Judicial Municipal en el Circuito Judicial de Manizales, Distrito Judicial de Manizales."	1
ACUERDO No. 291 DE 1998 "Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal."	1
ACUERDO No. 292 DE 1998 "Por medio del cual se amplía el término para calificar a los Jueces de la República por el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1997."	2
ACUERDO No. 293 DE 1998 "Por el cual se derogan los literales b. y c. del artículo primero, y el artículo tercero del Acuerdo No. 263 de 1998 y se suprime un cargo en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona."	3
ACUERDO No. 294 DE 1998 "Por el cual se modifican las plantas de personal de los Juzgados Sesenta y Uno y Sesenta y Dos Civiles Municipales de Bogotá, Circuito Judicial de Bogotá, Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá."	4

(Continúa)

Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria Ejecutiva

ACUERDO No. 295 DE 1998

4

“Por el cual se modifican las plantas de personal de los Juzgados Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Cuarenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá, Circuito Judicial de Santafé de Bogotá, Distrito Judicial de Santafé de Bogotá.”

ACUERDO No. 296 DE 1998

5

“Por el cual se suprimen unos cargos en los Distritos Judiciales de Antioquia, Armenia, Buga, Cúcuta, Cundinamarca, Medellín, Santafé de Bogotá y Valledupar.”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 290 DE 1998
(Mayo 19)**

“Por medio del cual se crea una Unidad Judicial Municipal en el Circuito Judicial de Manizales, Distrito Judicial de Manizales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 89 numeral 5 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo 087 de 1996, artículo tercero, emanado de la Sala Administrativa,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, en el Circuito Judicial de Manizales, Distrito Judicial de Manizales, la Unidad Judicial Municipal de Manizales, la cual estará integrada por los municipios de Manizales y Villamaría, con sede en el municipio de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día 1o. de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria

**ACUERDO No. 291 DE 1998
(Mayo 26)**

“Por medio del cual se formula ante la Honorable Corte Suprema de Justicia una lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, destinada exclusivamente a proveer un cargo de Magistrado en la Sala de Casación Penal, en reemplazo del Dr. JUAN MANUEL TORRES FRESNEDA:

1. Dr. FERNANDO RAUL ARRIETA CHARRY
2. Dr. EDGAR ANTONIO ESCOBAR LOPEZ
3. Dr. HERMAN GALAN CASTELLANOS
4. Dr. ALFREDO GOMEZ QUINTERO
5. Dr. JORGE ALBERTO HERNANDEZ ESQUIVEL
6. Dr. EDGAR LOMBANA TRUJILLO
7. Dr. ADALBERTO MARQUEZ FUENTES
8. Dr. EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT
9. Dr. DOMINGO ORLANDO ROJAS
10. Dr. ALVARO ORLANDO PEREZ PINZON
11. Dr. CARLOS ENRIQUE TORO CARDONA
12. Dr. HUMBERTO VERGARA PORTELA

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los veintiseis (26) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 292 DE 1998 (Mayo 26)

“Por medio del cual se amplía el término para calificar a los Jueces de la República por el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1997.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que esta Sala en sesión del 17 de febrero del presente año, amplió hasta el mes de julio de 1998 por dificultades de orden técnico, el término para la consolidación de la calificación de los Jueces de la República, por el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1997.

Que, a pesar de las medidas adoptadas al efecto, dicha situación persiste, razón por la cual se hace necesaria una nueva prórroga.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Para efectos de la consolidación de la calificación de servicios de los Jueces de la República, correspondiente al período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1997, amplíase el término establecido en el párrafo del artículo noveno del Acuerdo 198 de 1996, hasta el último día hábil del mes de septiembre de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998)

JULIO CESAR ORTIZ

Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ

Secretaria

ACUERDO No. 293 DE 1998
(Mayo 27)

“Por el cual se derogan los literales b. y c. del artículo primero, y el artículo tercero del Acuerdo No. 263 de 1998 y se suprime un cargo en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar los literales b. y c. del artículo primero y el artículo tercero del A-

cuerdo No. 263 de marzo 16 de 1998, que establecen:

“Artículo Primero:

b. El cargo de Escribiente, en provisionalidad, de la Sala Penal

c. El cargo de Citador Grado 4, en provisionalidad, de la Secretaría Adjunta”.

.....

“Artículo Tercero: Trasladar en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona el cargo de Escribiente nominado, en propiedad, de la Secretaría Adjunta a la Sala Penal”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, en provisionalidad, de la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ

Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ

Secretaria

ACUERDO No. 294 DE 1998
(Mayo 27)

“Por el cual se modifican las plantas de personal de los Juzgados Sesenta y Uno y Sesenta y Dos Civiles Municipales de Bogotá, Circuito Judicial de Bogotá, Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Circuito Judicial de Bogotá, Distrito Judicial de Santafé de Bogotá, los siguientes cargos:

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Un (1) Escribiente - nominado

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Un (1) Escribiente - nominado

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La creación de cargos dispuesta en el presente Acuerdo, rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., veintisiete (27) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CÉSAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 295 DE 1998
(Mayo 27)

“Por el cual se modifican las plantas de personal de los Juzgados Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Cuarenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá, Circuito Judicial de Santafé de Bogotá, Distrito Judicial de Santafé de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez

oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar uno (1) de los dos (2) cargos de Oficial Mayor, en propiedad, del Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, al Juzgado Cuarenta y Uno Civil del Circuito, Circuito Judicial de Santafé de Bogotá, Distrito Judicial de Santafé de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CÉSAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria

ACUERDO No. 296 DE 1998
(Mayo 27)

“Por el cual se suprimen unos cargos en los Distritos Judiciales de Antioquia, Armenia, Buga, Cúcuta, Cundinamarca, Medellín, Santafé de Bogotá y Valledupar”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir los siguientes cargos en el territorio nacional, que actualmente se encuentran en provisionalidad:

1. DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

Suprimir el cargo de Oficial Mayor grado 9, vacante, del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Rionegro, Circuito Judicial de Rionegro.

2. DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA

a. Suprimir el cargo de Sustanciador nombrado, vacante, del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Armenia, Circuito Judicial de Armenia

b. Suprimir el cargo de Sustanciador nombrado, en provisionalidad, del Juzgado Quinto

Penal del Circuito de Armenia, Circuito Judicial de Armenia

3. DISTRITO JUDICIAL DE BUGA

Suprimir el cargo de Oficial Mayor grado 9, en provisionalidad, del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga, Circuito Judicial de Buga.

4. DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Suprimir el cargo de Escribiente grado 6, vacante, del Juzgado Séptimo Penal Municipal de Cúcuta, Circuito Judicial de Cúcuta.

5. DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Suprimir los cargos de Oficial Mayor nominado, en provisionalidad, y Escribiente grado 7, en provisionalidad, del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Girardot, Circuito Judicial de Girardot.

6. DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

Suprimir el cargo de Sustanciador nominado, vacante, del Juzgado de Menores de Bello, Circuito Judicial de Bello.

7. DISTRITO JUDICIAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

a. Suprimir el cargo de Oficial Mayor grado 9, en provisionalidad, del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Circuito Judicial de Santafé de Bogotá.

b. Suprimir el cargo de Oficial Mayor grado 9, en provisionalidad, del Juzgado Quinto de

Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Circuito Judicial de Santafé de Bogotá.

c. Suprimir el cargo de Oficial Mayor grado 9, en provisionalidad, del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Circuito Judicial de Santafé de Bogotá.

8. DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Suprimir el cargo de Sustanciador grado 9, en provisionalidad, del Juzgado de Menores de Valledupar, Circuito Judicial de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al cubrimiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a la creación de los cargos que demande el adecuado servicio judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998)

JULIO CÉSAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria